

Guayaquil, Junio 11 del 2007.

2007 JUN 14 AM 11: 27

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

RECIBIDO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento las CESION DE PARTICIPACIONES las mismas que se encuentran inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil con fecha 31 de Mayo del 2007 producidas en el capital social de la compañía CORPORACION PERGOLCORP C. LTDA

La Cesion producidas son las siguientes:

El señor JOSE LUIS GRASSI LA CABA de nacionalidad argentina cedió 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita FLORENCIA GRASSI MARINUCCI.

Las antedichas cesiones han sido registradas en el libro de socios de la compañía CORPORACION PERGOLCORP C. LTDA el 31 de Mayo del 2007

Acompaño Escritura de Cesion de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Florencia Grassi
FLORENCIA GRASSI MARINUCCI.
CI. # 0909512873
GERENTE
EXP. #

14/6/07



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA CORPORACION
PERGOLCORP C.LTDA QUE
OTORGA EL SEÑOR JOSE LUIS
GRASSI LA CABA A FAVOR DE LA
SEÑORITA FLORENCIA GRASSI
MARINUCCI_____

CUANTIA: Indeterminada._____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de marzo del dos mil siete, ante mi, Doctor EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen los conyuges, el SEÑOR JOSE LUIS GRASSI LA CABA quien declara ser de nacionalidad argentina de estado civil casado, de profesión ejecutivo, y GRACIELA MARINUCCI DE GRASSI, de nacionalidad argentina estado civil casada de profesion ejecutiva; y, por otra parte la señorita FLORENCIA GRASSI MARINUCCI quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, de profesión ejecutiva. Los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de intervenir en el presente acto, doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, cesión de participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública: EL SEÑOR JOSE LUIS GRASSI LA CABA, y GRACIELA MARINUCCI DE

GRASSI por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar como **EL CEDENTE** y por otra parte interviene, la Señorita **FORENCIA GRASSI MARINUCCI**, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar **LA CESIONARIA**.

CLAUSULA SEGUNA.- ANTECEDENTES: La compañía **PERGOLCORP C.LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de enero de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante aprobada mediante resolución noventa y seis-dos-uno-uno-cero cero cero cero ciento cincuenta y siete de la Superintendencia de Compañías el doce de enero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. Mediante el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios, se autorizó al Señor **JOSE LUIS GRASSI LA CABA** a ceder sus participaciones.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- con los antecedentes expuestos el Señor **JOSE LUIS GRASSI LA CABA** cede a la Señorita **FLORENCIA GRASSI MARINUCCI**, mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- La señorita **FLORENCIA GRASSI MARINUCCI**, acepta la cesión de participaciones hechas a su favor por así convenir a sus intereses.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura. Firma Abogada **MARIA PIA BOSCH CASTILLO** con registro número once mil setecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CORPORACIÓN PERGOLCORP C.LTDA

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Marzo del dos mil siete a las Trece Horas en el local de la compañía **CORPORACIÓN PERGOLCORP C.LTDA**, ubicada en la ciudadela Los olivos, avenida primera número ciento veintiséis de esta ciudad, asistieron los siguientes socios: UNO: **ING. JOSE LUIS GRASSI LA CABA**, Propietaria de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dolores cada una y DOS: compañía **ILGNER S.A.** debidamente representada por el Sr. Benito José Santos Silva, en su calidad de Garante General, propietario de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólares cada una, quienes en conjunto representan el 100% del capital social pagado de la compañía, Así mismo se deja constancia que ésta Junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan estar unánimemente de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día.

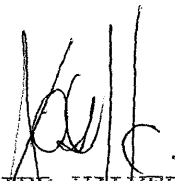
1. Autorizar al socio José Luis Grassi La Caba para que pueda ceder por escritura pública mil Participaciones que posee en **CORPORACION PERGOLCORP C.LTDA** a favor de la Señorita **FLORENCIA GRASSI MARINUCCI**.

Preside la Sesión la señora **ANNABELLA KUNZE DE SANTOS**, quien lo hace en su calidad de Presidente y como secretario actúa el señor **XAVIER VALVERDE CARCACHE** en su calidad de secretario ad-hoc de la junta. La Presidente de la Sesión ordena que se constate el Quórum reglamentario y se de cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión para conocer el Orden del Día anteriormente aprobado.

No habiendo otro asunto que tratarse se declara un
receso para a elaboración del Acta, la misma que
es leída y aprobada de manera unánime por los
socios de la compañía CORPORACION PERGOLCORP
C.LTDA los cuales firman a continuación.

f. JOSE LUIS GRASSI LA CABA, SOCIO-f por la compañía ILGNER S.A. el Sr. Benito Santos Silva,
SOCIO-f. - f. Anabella Kunze de Santos, Presidenta-f. Xavier Valverde Carcscha, SECRETARIO Ad-
Hoc.

Es fiel copia de su original
La misma que remitiré en
Caso que sea necesario.



SR. XAVIER VALVERDE CARCACHÉ
SECRETARIO AD-HOC



Señora
ANNABELLA KUNZE SANZANA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de socios de la CORPORACION PERGOLCORP C. LTDA., realizada el día de hoy, en su local ubicado en la Av. Primera # 126 de la ciudadela Los Olivos de esta ciudad, designó reelegirla a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo estatuario de CINCO AÑOS, teniendo los deberes y atribuciones contemplados en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de CORPORACION PERGOLCORP C. LTDA., entre estos, el de subrogar al gerente en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, ejerciendo en tales eventos las funciones que le corresponden al subrogado, inclusive, la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía.

CORPORACION PERGOLCORP C. LTDA., se constituyó por escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 2 Enero de 1996, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el 9 Febrero de 1996.

Atentamente,

Ing. José Luis Grassi La Cava.
Secretario de la Junta General.

Acepto el cargo para el que he sido designada
Guayaquil, Julio 6 del 2006

Annabella Kunze Sanzana
C.I. # 0907883995

Guayaquil, Julio 6 del 2006

NUMERO DE REPERTORIO: 41.527
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CORPORACION PERGOLCORP C. LTDA.**, a favor de **ANNABELLA KUNZE SANZANA**, a foja 95.789, Registro Mercantil número 17.525.

ORDEN: 41527

LEGAL: Lanner Cobeña

AMANUENSE: Sara Carriel

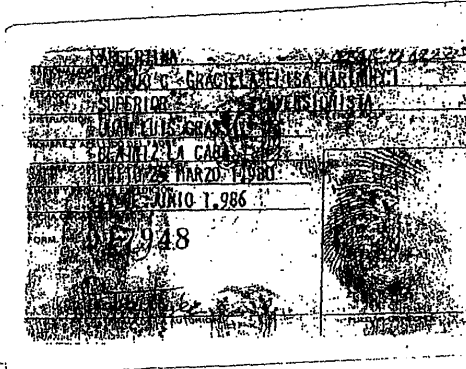
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5930
ND
REVISADO POR:

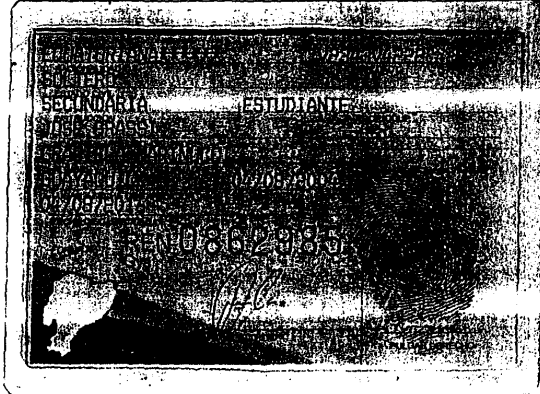


**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
GRABER MARTINEZ LORENTIA
GUAYAS GUAYAS CARBO CONCEPCION
GUAYAS GUAYAS
CARBO CONCEPCION



Flammarion



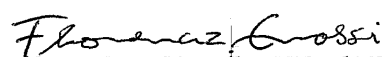
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SR. JOSE LUIS GRASSI LA CABA

C.I.:1707194468


SRA. GRACIELA MARINUCCI DE GRASSI

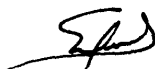
C. I. 1707261614


SRTA. FLORENCIA GRASSI MARINUCCI

C.I.:0909512873

C. V. # 201-775

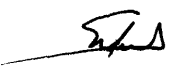
EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de mayo del dos mil siete.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 25.026
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Mayo del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **JOSE LUIS GRASSI LA CABA**, autorizado por su cónyuge **Graciela Marinucci de Grassi** cede y transfiere **(1.000) Mil** participaciones sociales de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América a favor de **FLORENCIA GRASSI MARINUCCI** que poseen dentro del capital social de la compañía **CORPORACIÓN PERGOLCORP C. LTDA.**, de fojas **60.861 a 60.870**, Registro Mercantil número **10.887.-** 2. Se tomó nota de la **Cesión de Participaciones** a fojas **7.975** del Registro Mercantil de **1.996**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25026

UD11F09787LGRF000JHO

DLU007300Y0HVKH29D

RGHCH779VONDURCDUXSHG

DCHH779UGG000R5H

\$ 203.41
REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA